

ORDENANZA N°: 3701/09.-

Ramallo, 12 de agosto de 2009

VISTO:

El reclamo de vecinos de la localidad de Villa Ramallo con respecto a los distintos lotes en situación de abandono; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo ya ha tratado en este recinto esta problemática;

Que en la zona comprendida entre las calles 25 de Mayo, Avda. Dr. Bonfiglio y 1º de Mayo hay terrenos baldíos en condiciones insalubres;

Que en tiempos donde todos trabajamos para prevenir enfermedades infectocontagiosas no podemos permitir que los dueños de algunos terrenos no cumplan con su deber, que es mantener limpio y cercado los baldíos;

Que en algunos casos no solo abundan roedores sino también reaíces de árboles y plantas trepadoras que hacen fuerza contra paredes de la vivienda lindera ocasionando graves daños a la misma;

Que es deber del Estado Municipal actuar de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 269/86 y modificatorias, sobre cercos y veredas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la constatación ----- por parte de Personal Municipal idóneo, de la fachada ubicada en Av. 25 de Mayo entre Bonfiglio y 1º de Mayo ya que tanto el terreno como la construcción se encuentran en total estado de abandono.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal intime al propietario para ----- que en un plazo no mayor a quince (15) días cumpla con lo dispuesto en la Ordenanza N° 269/86.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal en caso de no obtener re----- sultados positivos, ocupar de inmediato y preventivamente y en forma provisoria el inmueble como lo establece la Ordenanza General N° 38/69, para proceder a eliminar las causas que generan insalubridad y generan malestar en los vecinos.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2009.-----